

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, Dieciocho (18) de agosto de 2022

Procede el despacho a resolver la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante Dr. ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO, en consecuencia,

Procede el despacho a impartir la etapa procesal siguiente, por lo que en vista de que el inmueble objeto de este proceso, se encuentra embargado debidamente, es procedente decretar el secuestro del mismo, en consecuencia, decrétese el secuestro del bien inmueble objeto de esta litis, consistente en:

Un lote de terreno urbano y la casa de habitación sobre el construida, con un área de 112 mts², ubicado en la calle 13 A No. 4-121 barrio la garita, actual nomenclatura de la ciudad de Valledupar, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-9716 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, cedula catastral 010100200016000.

Desígnese como secuestre al señor Pedro Martínez, quien conforma la lista de auxiliares de la justicia de este Despacho.

Para tal efecto, comisionese a la Alcaldía Municipal de Valledupar, con amplias facultades, a excepción de señalar honorarios al secuestre.

Lo anterior dentro del proceso EJECUTIVO seguido por BANCO BBVA COLOMBIA S.A., identificado con NIT. 860.003.020-1 contra RONALD PUMAREJO MUÑOZ, identificado con C.C. 7.573.456; RAD. 200013103002-2020-00115-00.

Ofíciase en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
Juez

Firmado Por:

German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f02f9feab40353a4f0db131e67995cd2c561eec8c62e1ddbe58ed20836e0121**

Documento generado en 19/08/2022 08:43:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>